

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11849.-

VISTO:

El Expediente N° CD-038-G-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora GENTINI IRMA BEATRIZ, LC. N° 0.439.511, con domicilio en el Dúplex N° 382 - Peatonal Saavedra - del Barrio Alta Barda de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3171-0000, Partida N° 2704.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 79 años de edad y subsiste con ingresos proveniente de una Pensión del orden de los Pesos Novecientos Treinta y Tres (\$ 933.-) mensuales.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal le otorgó a la contribuyente el beneficio de la exención en el tributo referido precedentemente a partir del mes de julio de 2006.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado por la contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 094/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, el día 08 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, celebrada por el Cuerpo el 05 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la señora GENTINI IRMA BEATRIZ, LC. N° 0.439.511, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3171-0000, Partida N° 2704.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

A/1

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-038-G-2009).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11748 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-038-G-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1785
Fecha: 10 / 08 / 2010